



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles del matrimonio religioso
Demandante:	ANGIE PAOLA CASTRO CARRILLO
Demandado:	RAÚL ANTONIO NIÑO CARILLO
Radicación:	2021-00716
Asunto:	Solicitud de terminación
Decisión:	Requiere

El apoderado de la demandante solicita la terminación del proceso de la referencia debido a que las partes han resuelto lo concerniente a la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso a través de escritura pública suscrita ante la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, pero no acredita esta circunstancia en debida forma. En consecuencia, y previo a resolver lo pertinente, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que remita copia de la escritura pública suscrita ante la referida notaría, a través de la cual se resolvió el objeto del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA